

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**14268** *RESOLUCION de la Dirección de la Seguridad del Estado por la que se dispone el pase a situación de retirado del Policía primera del Cuerpo de la Policía Nacional don Ramón Bermúdez Enero.*

Excmo. Sr.: Esta Dirección, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, por hallarse en prórro-

ga y tener cumplida la edad reglamentaria que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro, del Policía primera del Cuerpo de la Policía Nacional don Ramón Bermúdez Enero, y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1979.—El Director, Luis Alberto Salazar-Simpson Bos.

Excmo. Sr. General Inspector de la Policía Nacional.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

## MINISTERIO DE HACIENDA

**14269** *RESOLUCION del Consorcio de Compensación de Seguros por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir seis plazas de la Escala Administrativa de la plantilla de dicho Organismo.*

Ilmo. Sr.: Vacantes seis plazas de funcionarios administrativos, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6.2, d), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes:

### Bases de la convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1.1. Número de plazas:

Se convocan seis plazas de destino inicial, localizadas en Madrid.

1.2.1. Todas las plazas convocadas corresponden al turno libre.

##### 1.2.2. Características de las plazas:

A) Las plazas objeto de esta convocatoria estarán sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y a las normas que lo desarrollen y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que figuren en el correspondiente presupuesto, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, por el que se regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos y demás disposiciones complementarias.

B) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Central del Estado, Local o Institucional.

##### 1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de tres ejercicios eliminatorios, como sigue:

Primer ejercicio: Este ejercicio consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuesta alternativa, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido de todos los programas que figuran como anexo de esta convocatoria.

La duración máxima del ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio: Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán este ejercicio, que será escrito, y consistirá en exponer, durante el tiempo máximo de tres horas, tres temas sacados al azar, de los que el primero será de la materia de «Organización del Estado y de la administración pública»; el segundo será de «Nociones de Derecho Administrativo» o «Contabilidad general y pública», y el tercero, sobre «Consortio de Compensación de Seguros».

Tercer ejercicio: Todos los aspirantes aprobados en el segundo ejercicio deberán realizar esta prueba, consistente en resumir un texto sobre cuestiones de interés en el mundo contemporáneo, elegido al efecto por el Tribunal, y resolver dos problemas, uno de cálculo o contabilidad y otro de estadística, basados en el programa que figura como anexo de esta convocatoria.

En resumen, se presentará mecanografiado a dos espacios. La duración máxima de este ejercicio será de tres horas.

#### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente o en condiciones de obtener uno u otro en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Se considera equivalente al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación de 27 de enero de 1974 y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos, así como seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica y los de Maestro de primera enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto técnico e Ingeniero técnico o Graduado social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la Comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

#### 3. SOLICITUDES

##### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán formular su solicitud, por duplicado, en el modelo normalizado, aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973. En dicha solicitud harán constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.

b) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

##### 3.2. Organos a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente del Consorcio de Compensación de Seguros.

##### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Consorcio de Compensación de Seguros (paseo de la Castellana, 44, Madrid-1) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 600 pesetas.

##### 3.6. Forma de hacer efectivo el importe.

El importe de dichos derechos se hará efectivo en la Habilitación del Consorcio de Compensación de Seguros o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en esta solicitud, el número y fecha del ingreso.